



Antonio Velázquez  
Director en Velázquez de Soto



---

## Problemas con el Código Deontológico de la Abogacía: su encaje en el Estatuto

El 08 de mayo de 2019, entró en vigor la última versión del [Código Deontológico de la Abogacía](#), que derogaba el anterior aprobado el 30 de junio de 2002. La última revisión se centró principalmente en; adaptar la nueva realidad tecnológica, dar mayor protección al cliente y ampliar los deberes de secreto profesional, pero nuevamente, **no se abordó la cuestión histórica más problemática**, las consecuencias del incumplimiento del código por parte de los abogados, es decir, **el régimen sancionador por infracciones deontológicas de los profesionales de la abogacía**.

No debemos obviar que, la codificación de la deontología, no es exclusiva de la abogacía y es habitual encontrar también Códigos Deontológicos en otros ámbitos profesionales. Así pues, de manera general, a estos códigos, **la jurisprudencia les ha reconocido cierta eficacia jurídica**, pero cómo si de una antítesis se tratara, a pesar de lo anterior, los mismos no constituyen; **ni normas legales encuadradas en el sistema de fuentes del derecho, ni son producto del libre y voluntario acuerdo de los ciudadanos**, ya que no han sido objeto de ninguna articulación en sede parlamentaria que los incorpore al ordenamiento jurídico o les otorgue respaldo legal. Esto se traduce en una ...